trajo, veintimeve de Junio de mil noveciens Es setenta y des. Cource esta Comisión; y de aenado con lo informado por el seux tireal, tençose por everenda la consulta que formula el eslicitante don Manuel Traviero en los termino que senala al dictamen auterrio, el que se trascibirá al petieniario, y hecho, archivense.

Haund Sion dellants

DOWN

Satisfo, in to de felie de restroventes setents

y dos los esta facto aboper la resolución que ente colo al peti conorie instandole ropro del informe los enodos por el totar total.

JOHNS.

62160 179 178

CHILE

Informa

H. Comisión.

Waldo Ortúzar, Fiscal de la H. Comisión, en los autos por Consulta de don Manuel Triviños, a la H. Comisión respetuosamente digo:

Don Manuel Triviños, comerciante, domiciliado en Valdivia, se dirigió a la H. Comisión consultando " si el monopolio otorgado a Cooperativa Sodimac y a Gildemeister S.A.C. para que distribuyan mercaderías Huachipato (fierro techo, cajones clavos y demás del rubro)" importa la exclusión de las ferreterías para comerciar en dicho rubro o no. Al mismo tiempo consulta si existe alguna disposición legal o Decreto que autorizara dicho monopolio, y cual sería. Finalmente, agrega que los ferreteros ya no pueden trabajar ese rubro, salvo en muy escasa medida y a un 24% más care que el precio de plaza.

El Fiscal infrascrito se constituyó en las oficinas de la Compañía de Acero del Pacífico S.A., en Santiago, y se informó sobre los hechos relacionados con la consulta de autos, con los dichos del Fiscal señor don Fernando Ríos Ide, del Jefe de Ventas en Chile, don Jorge Moya Raggio, y del Jefe de la Sección Ventas don Sergio Sepúlveda Riquelme.

Según lo expuesto por los referidos funcionarios, la Compañía de Acero del Pacífico S.A., en el rubro de ferretería, sólo vende como productos finales o terminados plancha para techos 19E 60 79

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIA DE SEGUROS SOCIEDADES ANONIMAS

Y BOLSAS DE COMERCIO

CHILE

...//

y barras para hormigón. Todo el resto de su producción es de materia prima para otros productos, que fabrican terceros, como clavos, chapa negra, fierro de diversos espesores, hojalata y aceros, en general.

La Compañía de Acero del Pacífico distribuye su producción por medio de "barracas autorizadas", que son seis en todo el país. Estas son: Cooperativa Sodimac, Saavedra Benard, Mauricio Hoschild y Cía., Salomón Sack, Sabimet y Délano y Undurraga. A estas barracas autorizadas, la Compañía de Acero del Pacífico S.A. les vende sus productos puestos en carro de ferrocarril o en camión Huachipato, corriendo el flete por cuenta del comprador. Esto obliga a vender cantidades grandes. La venta diaria es de 1.500 toneladas.

Gildemeister S.A.C. no es "barraca autorizada", sino que es una de tantas barracas independientes, que son cincuenta aproximadamente, con las cuales no hay contrato permanente, y que compran distintos volúmenes, generalmente apreciables.

La Compañía de Acero del Pacífico S.A. fija el precio a que deben vender las barracas autorizadas, que incluye el flete y el impuesto a las compraventas, que es del 8%. A las barracas independientes no se les fija precio, pero se les controla indirectamente.

La Compañía de Acero del Pacífico vende a todo el público, tanto a las barracas autorizadas, como a las independientes,

62160 (79

SUPERINTENDENCIA

DE

COMPAÑIA DE SEGUROS
SOCIEDADES ANONIMAS
Y BOLSAS DE COMERCIO
CHILE

...///

o a cualquiera persona que quiera comprar en Huachipato y que haga un pedido de cierta importancia. Huachipato produce contra órdenes, con tres meses de anticipación. No tiene stock El Banco del Estado también compra volúmenes importantes y comercializa, otorgando créditos a tres años.

La Compañía de Acero del Pacífico no hace clavos. Entrega la materia prima a los fabricantes de clavos, que son varios, pudiendo señalarse entre los principales a Inchalam, de Concepción, Elco, de Santiago, Hoyos y Mendicute, de Santiago, Industria Ferretera, de Santiago, Berr y Nally, de Santiago, y Sucesión Bonatti, de Santiago.

Se acompaña con el presente informe, la última lista de precios y condiciones de venta a las barracas autorizadas, de la Compañía de Acero del Pacífico, de 29 de Diciembre de 1971.

Por lo expuesto, el Fiscal infrascrito estima que no se ha otor gado monopolio alguno por la Compañía de Acero del Pacífico S.A. y que en tal sentido puede contestarse al consultante señor don Manuel Triviños.

SUPERINTI
D
COMPAÑIA I
SOCIEDADES
Y BOLSAS D
CH:

en los petuo

liado

poli**o** 

distri más (

dicho

legal

te, ĉ

muy

ofici

info

le,

púlv

nari

ría,